



Ardu.

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 MAR. 2004

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 320 - 04

Expte.No.2.526/03

VISTO:

La Resolución CS.No.204/03 mediante la cual se crea el Archivo de la Memoria en el ámbito de la Universidad, a la vez que se encomienda a la Facultad de Humanidades la organización, clasificación y consulta de los documentos; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación del archivo se constituirá en primera instancia con la reproducción de los expedientes de los Juicios a las Juntas Militares, Juicios de la Verdad, Juicio por la Masacre de Palomitas y material diverso generado sobre el tema;

Que la creación de este fondo documental resulta de sustancial importancia, en virtud de que el mismo puede ser utilizado en proyectos de investigación y para consulta de estudiantes y docentes de la comunidad universitaria;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Superior, corresponde dejar institucionalizada desde la Facultad, la creación de dicho archivo destinando para ello el espacio físico de la Biblioteca;

Que a su vez, y dada la importancia del tema, resulta apropiado conformar una comisión con especialistas del área que inicien las tareas de organización y clasificación del material;

Que los miembros del Consejo Directivo, manifestaron su acuerdo en asignar el apoyo administrativo y académico necesario a través de pasantías estudiantiles, para llevar a cabo la tarea encomendada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 23/03/04)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CREAR en el ámbito de la Facultad de Humanidades, el **ARCHIVO DE LA MEMORIA**, el cual estará ubicado en el espacio físico de la Biblioteca de Humanidades.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.N° = 320 - 04

ARTÍCULO 2.- ENCOMENDAR a Decanato de la Facultad, la convocatoria de docentes, graduados, estudiantes y personas interesadas, en conformar un equipo de trabajo que elabore el proyecto académico del archivo, y se encargue de la organización y clasificación de la documentación, como así también proponga las medidas necesarias para la mejor conservación del material documental.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la reserva de fondos destinados al pago de pasantías estudiantiles para el apoyo en la tarea de puesta en marcha del Archivo.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Comisión de Derechos Humanos de la Universidad, Asesoría Jurídica, Biblioteca de la Facultad, Escuelas de la Facultad, Dir. Administrativa Contable, Dpto. de Cpras y Patrimonio y Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH..

mda

Profa. SUSANA INÉS PERDOMO
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.